



GOBIERNO REGIONAL PUNO
 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 70625 ISLA SUANA
 CODIGO MODULAR N° 0547703



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Yunguyo, 31 enero del 2025

MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL	
OFICINA	UNIDAD EDUCATIVA
31 ENE 2025	
EXPEDIENTE N°	1294
MORA	4.53 FIRMA

OFICIO N° 007 - 2025 -DREP/UGEL-Y-DIEP 70625-I.S.

SEÑOR :Lic. Efraín CONDORI RIVERA.
 Director de la UGEL Yunguyo.

ASUNTO : DERIVO RESOLUCION DE VACACIONES PROGRAMADAS
 de personal administrativo.

 Es grato dirigirme a Usted, con la finalidad de saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo poner de su conocimiento lo siguiente, que de acuerdo al rol de vacaciones del personal administrativo mi despacho a dispuesto el uso de vacaciones del servidor Señor Efraín Flores Arpasi. con cargo de Trabajador de servicio, por lapso de 30 días a partir de 03 de febrero al 03 de marzo del año en curso, adjunto al presente la RD.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras consideraciones más distinguidas y estima personal.

Atentamente,


 Prof. Macario Cachicatarí Larico
 DIRECTOR
 I.E.P. N°70625 ISLA SUANA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004-2025-IEP. N° 70625-I.S.

Yunguyo, 31 de enero de 2025.

Visto, el cronograma de vacaciones del personal administrativo y la solicitud presentada por el servidor Efraín, Frores Arpasi.

CONSIDERANDO:

Que, al amparo del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público, D.S. N° 005-90-PCM. Reglamento de la Carrera Administrativa, el servidor don Efraín, Flores Arpasi solicita el uso de vacaciones correspondiente al 2024;

Que, teniendo conocimiento de las normas legales sobre el otorgamiento de vacaciones al personal administrativo y a fin de garantizar el uso de tales vacaciones es necesario la aprobación legal de acuerdo a normas dentro del marco legal, en tal sentido se debe expedir la presente resolución;

Estando conforme el documento requerido para el uso de vacaciones, y; de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 28044 Ley General de Educación, D.L. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público y su Reglamento.

SE RESUELVE:

AUTORIZAR, el uso físico de vacaciones del servidor don Efraín, Flores Arpasi, por espacio de 30 días calendario de acuerdo a las normas legales vigentes, a partir del 03 de febrero del 2025 hasta el 03 de marzo del 2025, debiendo reincorporarse dicho servidor a sus labores luego de transcurrido dicho periodo.

DISPONER, hacer de conocimiento de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



[Firma]
Prof. Maciano Cochicatarani Iarico
DIRECTOR
I.E.P. N°70625 ISLA SUANA